

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 16 de diciembre de 2015, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de la II Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

El día 1 de septiembre de 2015 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 4 de agosto de 2015, por la que fue efectuada la convocatoria de la II Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014 (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

El artículo 12 de la Orden de 28 de octubre de 2014 atribuye a la persona titular de esta Consejería de la Presidencia y Administración Local la competencia para dictar la resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para concederlos, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

La partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto será la número 0100010000 G/52C/48000/00 01, o la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria, del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo terminó el 12 de noviembre pasado, por lo que se cumple lo previsto en las bases reguladoras de los premios.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 28 de octubre de 2014 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

1. Se conceden los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local en su II edición, a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

- a) Informativo Radio: Ayuntamiento de Rute, por el programa «Elecciones locales 2015», de Radio Rute.
- b) Entretenimiento Radio: José María Castaño Hervás, por el programa «Los caminos del cante», emitido en Onda Jerez.
- c) Informativo Televisión: Tele Puerto Real, S.L., por el programa «Desenterrando la memoria».
- d) Entretenimiento Televisión: Medios de Comunicación Marchena, S.L., por el programa «Hora M».
- e) Web: Ayuntamiento de Rute por la web de Radio Rute.
- f) Trayectoria: Asociación de Operadores de Telecomunicaciones Locales de Andalucía (ACUTEL).

2. Se concede mención especial en la categoría de Entretenimiento Radio al programa «El Zapato Roto», emitido a través de Uniradio Asociación Radio Universitaria de Huelva, y realizado por ésta.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con cuatro mil euros (4.000 €) para cada una de sus modalidades.
2. Los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46002/00 01, 0100010000 G/52C/47000/00 01 y 0100010000 G/52C/48000/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015.
3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Inadmisión y desistimiento de solicitudes.

1. Se inadmite la solicitud presentada por don Manuel Carrascosa León, en la categoría de Informativo Televisión, al presentar un trabajo no comprendido dentro del período señalado en el artículo 4.4 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

2. Se tiene por desistida de su solicitud a la entidad Videoluc, S.A., en la categoría de Entretenimiento Televisión, al no subsanar los defectos señalados en el Acuerdo de la Dirección General de Comunicación Social de fecha 24 de septiembre de 2015.

Artículo 4. Notificación.

1. Ordenar la publicación de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con los artículos 12.1 y 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, en los términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Artículo 5. Recursos.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local